FICHA TÉCNICA

POBLACIÓN IDENTIFICADA CON DNI

I. OBJETIVOS

Contar con información estadística sobre cantidad de la población identificada con DNI, por sexo, edad y lugar de residencia por departamento, provincia y distrito.

II. COBERTURA

La información contempla a todas las personas con DNI que se encuentran en el Perú y el extranjero.

III. PERIODO DE REFERENCIA

Información actualizada al 31 de diciembre de cada año.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

La Población identificada con DNI

V. VARIABLES DE LA BASE DE DATOS

VARIABLE	TIPO	DESCRIPCION
RESIDENCIA	Numérico	1= Nacional, 0=Extranjero
UBIGEO_RENIEC	Cadena	Código de Ubicación geográfica de RENIEC
UBIGEO_INEI	Cadena	Código de Ubicación geográfica INEI
CONTINENTE	Cadena	Continente de residencia
PAÍS	Cadena	País de residencia
DEPARTAMENTO	Cadena	Departamento de residencia
PROVINCIA	Cadena	Provincia de residencia
DISTRITO	Cadena	Distrito de residencia
SEXO	Cadena	1=Hombre, 2= Mujer
EDAD	Numérico	Edad de la persona
CANTIDAD	Numérico	Cantidad de casos

VI. DEFINICIONES BÁSICAS

- 1. Registro Único de Identificación de Personas Naturales (RUIPN): Base de Datos de personas inscritas, que contiene información, sobre imágenes (foto, firma e impresión dactilar), de todos los ciudadanos peruanos que han cumplido con presentar los requisitos que exige la ley.
- 2. Población identificada con DNI: Es aquella que se encuentra en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), las personas que la conforman se encuentran en condición de hábiles, o personas con incapacidad mental o física, pena privativa de la libertad, o se encuentran inhabilitados por declaración incorrecta de domicilio o estado civil, y todas ellas cuentan con el Documento Nacional de Identidad (DNI).

- 3. **DNI Caducado**: Corresponde al DNI cuya fecha de vigencia ha expirado y su renovación por caducidad, se realiza cada ocho años.
- 4. **Emisiones de DNI:** Son los Trámites que terminan con la impresión del DNI, que luego son enviados al área de despacho.
- 5. **Lugar de Residencia**: Ámbito geográfico que corresponde al lugar en donde, según registros, se encuentra residiendo una persona. Éste puede ser dentro o fuera del país.
- 6. Locales de Atención o lugar de captura: Es el lugar físico donde se realiza el Registro de Identificación que puede ser la oficina registral, la agencia, la oficina registral auxiliar o los puntos de atención itinerante. Además se considera los lugares utilizados para realizar los desplazamientos.
- 7. Población hábil para votar: Son los Ciudadanos o ciudadanas que se encuentran inscritos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales del RENIEC, cuentan con DNI de Mayor y además tienen la condición de hábiles para ejercer su derecho a voto, es decir no registra ninguna restricción como fallecimiento, pena privativa de libertad o cualquier causal prevista en la ley que impida ejercer su derecho al sufragio.
- 8. Proceso Electoral: Conjunto de actividades efectuadas bajo la dirección del sistema electoral, que tienen por objeto el ejercicio de los derechos políticos de elección presidencial, elección parlamentaria, elección de jueces según la Constitución Política del Estado, referéndum y revocatoria de las autoridades.
- 9. Población electoral: Ciudadanos o ciudadanas que se encuentran inscritos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales del RENIEC, cuentan con DNI y además tienen la condición de hábiles para ejercer su derecho a voto; asimismo, cuentan con mayoría de edad (18 años o más) o tienen la condición de ciudadano emancipado. La relación de estas personas, debe ser aprobada por el JNE, para ser consideradas Población electoral.
- 10. Ciudadano Emancipado: Persona de 16 o 17 años de edad, cuya incapacidad para ejercer su derecho al sufragio cesa por haber contraído matrimonio civil o haber obtenido título oficial que lo autoriza para ejercer una profesión u oficio.
- 11. Cierre del Padrón Electoral: Se refiere a los ciento veinte (120) días antes de la fecha de las respectivas elecciones. Dentro de ese plazo no se pueden efectuar variaciones de domicilio, ni de nombre ni otro dato que altere la información contenida en dicho Padrón. Las inscripciones en el RUIPN, realizadas dentro de este plazo, no se incluyen en el Padrón Electoral que será utilizado en el proceso convocado.

- 12. **Duplicado:** Estos trámites generan un documento con las mismas características del DNI anterior y pueden tramitarse a través de:
 - Duplicados en Agencias RENIEC o Campañas de Intervención, realizadas a través de Ficha Registral, suscrita por el titular o declarante con carácter de Declaración Jurada.
 - Duplicados por medio de Página Web institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe) o de Plataforma Virtual Multiservicios (PVM), para las personas a partir de los 17 años de edad.

Los menores de 17 años de edad deben presentarse acompañados de un declarante quien deberá exhibir el DNI, para los casos de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte.La entrega del DNI será al titular a partir de los diecisiete (17) años de edad o al apoderado.

VII. PRODUCTO

- Base de Datos.